



03363

DECRETO EXENTO N° 3.253 - I
CAUQUENES, 24 JUL. 2024

1

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. Decreto Alcaldicio N° 3516, de fecha 22 de diciembre de 2023, que aprueba PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2024;
- 2°. Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023, que aprueba Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones Municipales de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3°. Solicitud de Subvención Municipal año 2024, presentado por la organización "COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL VILLA MANZO DE VELASCO".
- 4°. Certificado N°903 de fecha 09 de julio de 2024, que certifica que en Sesión Ordinaria N°115 de fecha 09 de julio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL VILLA MANZO DE VELASCO";
- 5°. Las normas establecidas en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores Modificaciones.
- 6°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la alcaldesa se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- El Acuerdo del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°115 de fecha 09 de julio de 2024, se acuerda aprobar la Subvención Municipal a la Organización "COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL VILLA MANZO DE VELASCO".

DECRETO:

- 1°. **OTORGASE**, una Subvención Municipal año 2024, a la Organización "COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL VILLA MANZO DE VELASCO"; Rut N° 65.033.412-4; por un monto de **\$560.000**.
- 2°. La Institución individualizada en el artículo anterior, deberá rendir cuenta de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (ANEXO N° 05) según artículo N° 32 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales.
- 3°. **IMPUTASE** el gasto que corresponde a la cuenta 215-24-01-006 (4-31) - Voluntariado (Social) del Presupuesto Municipal 2024.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Según Decreto Exento N° 4863

ALCALDESA

Silvia Sánchez Peña

DISTRIBUCION:

- COMITÉ DE PROGRAMA HABITACIONAL Y SOCIAL VILLA MANZO DE VELASCO
- Dirección de Administración y Finanzas
- Control Interno
- Tesorería
- Oficina de Partes
- Archivo SECPLA.